

CONSTANCIA SECRETARIAL: 24-10-2022. A despacho el presente proceso, informando que la parte demandante no subsanó la demanda.



JENNIFER CARMONA GARCÍA

Secretaria - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio: 2363

PROCESO: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO
DEMANDANTE ECI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO: GERSON ALEJANDRO VIZCATIVA FRANCO
RADICADO: 170014003002-2022-00574-00

Procede el Despacho a través de este proveído a RECHAZAR la demanda del asunto:

Por auto del 8 de septiembre del año en curso se inadmitió la demanda a fin de que la parte demandante la subsanara. La parte demandante guardó silencio en el término concedido.

Es por lo anterior que se RECHAZA la demanda. Se ordena el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 25-10-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d421c7bb43d624f93f9a27f855cbeb469a82ec85e1b7ae3bbc68b96608339c4c**

Documento generado en 24/10/2022 09:52:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>